

RESOLUCION N° 23137

VISTO:

El expediente CO-0062-01689646-6 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Petrakovsky Rosatti, María Pía - DNI N° 18.163.976 solicita acceder a un plan especial de pagos de la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles por la vivienda ubicada en calle Dr. Zavalla N° 3.220, identificada bajo el Padrón N° 4349.

Que, a fs. 15 a 17 obra el informe socio-económico del área de Acción Social en el cual se da cuenta de las dificultades económicas del grupo familiar para afrontar la deuda, manifestando asimismo voluntad de pago de acuerdo a la capacidad de sus ingresos.

Que, a fs. 20 obra informe de la Dirección de Catastro.

Que, a fs. 22 a 25 obra el informe de la Dirección de Rentas que señala que el padrón de referencia posee deuda en gestión administrativa y en gestión judicial.

Que, a fs. 27 el Dpto. Técnico Legal Tributario informa el detalle de la deuda en gestión judicial.

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes, y teniendo en cuenta que es criterio no condonar ni eximir deudas, pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo, a efectos de cancelar las mismas.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Petrakovsky Rosatti, María Pía – D.N.I. N° 18.163.976, un convenio de pago a largo plazo por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda en gestión administrativa y judicial que la misma



MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



RESOLUCION N° 23137


mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente la vivienda ubicada en calle Dr. Zavalla N° 3.220, identificado bajo Padrón N° 4349.

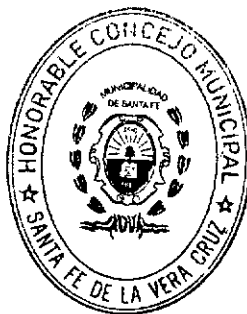
Art. 2°: Para proceder a la suscripción del convenio de pago, la contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.

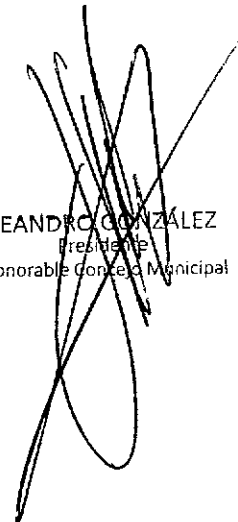
Art. 3°: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

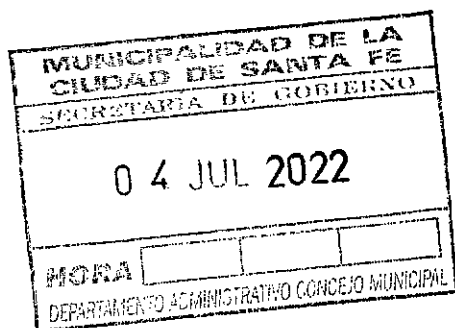
Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2022.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01689646-6 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Tocig

FECHA: 18-07-2022

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL